

TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CONVOCATORIA

PROGRAMA COMPOTENCIAL COMPONENTE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

COMFASUCRE CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Componente de Fomento y Desarrollo Empresarial que busca apoyar hasta veinticinco (25) MiPymes afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE, brindándoles un proceso de desarrollo de capacidades y habilidades empresariales mediante la caracterización de sus empresas, consultoría especializada, entrega de herramientas claves y conexiones estratégicas que les permita potenciar su crecimiento, posicionamiento y desarrollo empresarial.

2026

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVO: COMPONENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL	3
2.1.	Público Objetivo	3
2.2.	Tiempo de ejecución	4
2.3.	Condiciones de dedicación y perfil del representante empresarial	4
3.	RUTA METODOLOGICA: ALCANCE Y FASES	4
3.1.	FASE UNO: Identificar.....	5
3.2.	FASE DOS: Analizar	5
3.3.	FASE TRES: Conectar	6
3.4.	FASE CUATRO: Fortalecer	6
3.5.	FASE CINCO: CERRAR	6
3.5.1.	Eventos de relacionamiento	6
4.	BENEFICIOS OBTENIDOS.....	6
5.	CONVOCATORIA	7
5.1.	Requisitos mínimos habilitantes:	7
5.2.	Proceso de Inscripción	8
5.3.	Proceso de Selección.....	8
5.3.1.	Filtro 1: Verificación de requisitos mínimos habilitantes	8
5.3.2.	Filtro 2: Evaluación técnica.....	9
5.3.3.	Filtro 3: Selección final y firma de acta de compromiso.....	9
6.	CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.....	10
7.	DISPOSICIONES ADICIONALES	10
7.1.	Formulación de inquietudes.....	10
7.2.	Formulación de PQRS.....	11
7.3.	Adendas.....	11
7.4.	Causales de rechazo.....	11
7.5.	Desvinculación Del Programa	11
7.5.1.	Procedimiento de Desvinculación del programa	11
7.6.	Declaraciones	12
7.7.	Confidencialidad.....	12
7.8.	Deberes y obligaciones del manejo de la información	13
7.9.	Utilización de la información por COMFASUCRE Y sus aliados	13
7.10.	Autorización uso de datos personales	14

1. INTRODUCCIÓN

El departamento de Sucre cuenta con una posición geográfica estratégica en la subregión del Caribe colombiano y una economía fundamentada en la producción agropecuaria, la pesca, el turismo y el comercio local. En este contexto, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen un motor esencial para la generación de empleo, el sustento de las familias sucreñas y la dinamización del desarrollo territorial. Sin embargo, el empresariado local enfrenta importantes desafíos estructurales en materia de productividad, formalización, capacidad organizativa y acceso a nuevos canales de comercialización.

Conscientes de esta realidad, y con el firme propósito de impulsar la competitividad y la sostenibilidad del sector productivo en la región, la Caja de Compensación Familiar de Sucre COMFASUCRE, en articulación con la política social del Ministerio del Trabajo y en cumplimiento del Decreto 689 del 24 de junio de 2021, pondrá en marcha el componente de Fomento y Desarrollo Empresarial en el marco del programa ComPotencial.

Este componente será financiado con recursos del Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante desde el componente FOMENTO EMPRESARIAL, y tiene como propósito brindar experiencias de aprendizaje y consultorías especializadas para fortalecer el desarrollo de hasta 25 MiPymes afiliadas a COMFASUCRE, impulsando su crecimiento, posicionamiento y sostenibilidad.

El programa, totalmente subsidiado, contiene un proceso integral que incluye:

- Caracterización y diagnóstico empresarial.
- Consultoría especializada en áreas estratégicas.
- Entrega de herramientas clave para la gestión empresarial.

El programa incorpora herramientas tecnológicas que permiten optimizar los procesos de convocatoria, selección, diagnóstico y seguimiento.

Es importante aclarar que este componente no contempla el otorgamiento de recursos económicos, financiamiento o créditos a las empresas participantes.

2. OBJETIVO: COMPONENTE DE FOMENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Desarrollar un proceso integral de fortalecimiento de capacidades y habilidades en las MiPymes afiliadas a la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE en el departamento de Sucre, a través de la caracterización y diagnóstico empresarial, consultoría especializada, entrega de herramientas clave y generación de experiencias de aprendizaje y conexión.

2.1. Público Objetivo

PUBLICO OBJETIVO COMFASUCRE

La presente convocatoria está dirigida a hasta veinticinco (25) MiPymes legalmente constituidas, que cumplan con las siguientes condiciones al momento de la postulación:

1. MiPymes legalmente constituidas en Colombia como persona Jurídica o Natural con fecha de constitución de mínimo Un (1) Año.
2. Clasificarse como micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme), de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019.
3. Estar afiliada a la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE. Quienes estén interesadas y no estén afiliadas pueden ser recibidas una vez hagan su afiliación

inmediata.

4. Las empresas seleccionadas deben estar inscritas en el Servicio Público de Empleo de la Caja.
5. Acreditar ingresos ordinarios derivados de la venta de un portafolio activo de productos y/o servicios, como evidencia de operación comercial. Por EEFF o certificado de contador(a) o representante legal.
6. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de la postulación, y comprometerse a mantener esta condición durante toda la ejecución del programa.
7. Tener un equipo conformado hasta tres (3) personas y garantizar la continuidad de su nómina durante el tiempo de participación en el programa, y se encuentren afiliados a COMFASUCRE, que cuenten con roles y funciones definidas dentro del equipo de trabajo.
8. No estar en estado de insolvencia, reorganización empresarial, ni en proceso de liquidación.

2.2. Tiempo de ejecución

Las empresas seleccionadas recibirán el acompañamiento técnico del programa por un periodo de hasta tres (3) meses, durante los cuales se implementarán las distintas etapas del proceso de fortalecimiento empresarial.

2.3. Condiciones de dedicación y perfil del representante empresarial

Para asegurar el éxito del acompañamiento, las MiPymes interesadas en participar en el programa ComPotencial deben disponer de un tiempo estimado de al menos 3 horas semanales para atender las actividades propuestas, tanto presenciales y/o virtuales. La persona delegada por la empresa para liderar este proceso deberá contar con un conocimiento integral del funcionamiento de la organización y capacidad de toma de decisiones. Su rol es fundamental para lograr una implementación efectiva de las recomendaciones y asegurar que los resultados del proceso sean tangibles y sostenibles.

3. RUTA METODOLOGICA: ALCANCE Y FASES

El Componente de Fomento y Desarrollo Empresarial implementa una metodología estructurada, guiada por un equipo de mentores y consultores expertos, quienes acompañarán de manera personalizada a cada empresa seleccionada. Esta ruta parte de un diagnóstico empresarial inicial, que permite caracterizar a cada MiPyme.

La metodología busca generar aprendizajes significativos, impulsar la toma de decisiones estratégicas y fortalecer la autogestión empresarial, a partir de las siguientes premisas fundamentales:

- Aprender haciendo (Learning by Doing): metodología validada, centrada en generar experiencias de aprendizaje aplicadas a situaciones reales de la empresa, permitiendo ir de la teoría a la práctica.
- Desarrollo de habilidades empresariales: El foco del aprender haciendo permite al experto desarrollar en el empresario una serie de destrezas y habilidades como pueden ser la toma de decisiones, pensamiento creativo y liderazgo.
- Autogestión: es la capacidad del empresario de dirigir y orientar su empresa, uniendo esfuerzos a partir de la planeación, dirección, ejecución y control de las acciones para lograr los fines y metas en cualquiera de las actividades que adelante de manera colectiva, en el grupo social, organización u empresa.

- Conexiones de valor: el programa facilitará espacios de relacionamiento y articulación con aliados estratégicos del ecosistema empresarial, generando oportunidades de crecimiento conjunto.

El programa acompañará hasta 25 MiPymes afiliadas a COMFASUCRE, a través de un enfoque metodológico que integra actividades grupales e individuales, durante un periodo máximo de tres (3) meses, desarrollando las siguientes fases:

3.1. FASE UNO: Identificar

La primera fase del proceso de acompañamiento se enfoca en la identificación y vinculación de hasta 25 MiPymes afiliadas a COMFASUCRE, interesadas en fortalecer sus capacidades empresariales. A través de una convocatoria abierta y una estrategia de difusión multicanal, se promoverá la participación de empresas ubicadas en los territorios donde la Caja de Compensación tiene presencia, priorizando aquellas con potencial de crecimiento y disposición para cerrar brechas estratégicas.

La estrategia de promoción contemplará el uso de canales digitales, así como acciones virtuales y/o presenciales mediante talleres de acompañamiento a los empresarios interesados en el proceso de postulación. Estos espacios servirán para sensibilizar a los empresarios sobre la importancia del fortalecimiento empresarial y brindar información detallada sobre los objetivos, requisitos y beneficios del programa, además de ampliar la información del formulario de aplicación.

Durante la convocatoria, las empresas podrán ser caracterizadas mediante herramientas digitales especializadas, que permitirán conocer su estado de madurez y necesidades específicas.

Una vez inscritas las MiPymes, se realizará la validación documental y el cumplimiento de requisitos mínimos y proceso de evaluación establecido en los presentes términos de referencia con el fin de garantizar la selección de empresas que cumplan con los requisitos del programa. Todas las MiPymes interesadas deberán diligenciar un formulario de inscripción digital para postularse.

3.2. FASE DOS: Analizar

La segunda fase marca el inicio oficial del acompañamiento con las empresas seleccionadas.

Esta etapa busca generar un primer acercamiento al programa y facilitar la conexión entre empresarios a través de un evento de bienvenida y conexión.

Durante este evento presencial de dos (2) horas, los participantes recibirán información clave sobre el alcance del programa, y su cronograma.

Posterior al evento de bienvenida se inicia:

- **Perfilamiento:** se aplicará una herramienta para perfilar y conocer la etapa de madurez de las empresas y de este modo poder direccionar el proceso de acompañamiento.
- **Diagnóstico:** Para la realización del diagnóstico empresarial se utilizará una herramienta digital, que permite identificar las brechas de las principales áreas de la empresa y obtener un plan de recomendaciones personalizado.

El perfilamiento y el diagnóstico se realizan en la sede principal de cada una de las empresas seleccionadas.

3.3.FASE TRES: Conectar

Durante esta etapa, tres (3) masterclasses en temáticas empresariales de cuatro (4) horas cada una. Las temáticas son las siguientes:

- ✓ Estrategia de Crecimiento
- ✓ Procesos rentables
- ✓ Estructuración financiera

Las masterclasses realizarán de forma presencial en instalaciones de Comfasucre o en la sede de un aliado de la Caja.

Nota aclaratoria 1: Los temas de las masterclasses pueden variar dado que se diseñan de acuerdo a los resultados de los diagnósticos empresariales

3.4. FASE CUATRO: Fortalecer

Esta etapa es un acompañamiento individual especializado, diseñados para fortalecer capacidades estratégicas y operativas en empresas con alto potencial de crecimiento.

Este componente representa el eje central del proceso de fortalecimiento empresarial, ya que permite a cada MiPyme potenciar áreas estratégicas a través de un acompañamiento personalizado, brindado por consultores expertos. El acompañamiento se basa en los resultados del diagnóstico inicial lo que asegura una intervención ajustada a la realidad y necesidades particulares de cada empresa

Cada empresa contará con hasta cuatro (4) horas de acompañamiento especializado, las cuales serán distribuidas de manera flexible de acuerdo con sus necesidades y el plan de trabajo definido. Las cuatro (4) horas de consultoría individual, serán desarrolladas de manera virtual.

Tiempo de ejecución: Se llevará a cabo una hasta dos sesiones de dos horas semanal, durante el tiempo definido en el plan de trabajo, dentro del periodo de ejecución del programa.

3.5. FASE CINCO: CERRAR

3.5.1. Eventos de relacionamiento

se desarrollará un evento presencial de relacionamiento empresarial, los cuales estarán enfocados en la generación de conexiones de valor, intercambio de experiencias, exploración de oportunidades conjuntas y visibilización de casos destacados.

Este espacio contará con una charla central enfocada en temáticas relevantes del entorno empresarial y una actividad de networking estructurado, orientada a facilitar conexiones estratégicas entre los participantes, promover alianzas y generar nuevas oportunidades de colaboración y crecimiento.

4. BENEFICIOS OBTENIDOS

Las MiPymes que participen en el **programa ComPotencial**, a través del componente **de Fomento y Desarrollo Empresarial**, recibirán una intervención integral diseñada para generar un impacto real y sostenible en su crecimiento, fortalecimiento y competitividad. Bajo la metodología propuesta, las empresas obtendrán los siguientes beneficios:

Resultados del acompañamiento:

- **Diagnóstico especializado** que permite conocer el estado actual de la empresa en dimensiones estratégicas.
- **Plan de recomendaciones personalizado** con acciones concretas para el cierre de brechas y alineación del modelo de negocio.
- **Acompañamiento empresarial**, guiado por expertos en áreas clave del desarrollo empresarial.
- **Caracterización detallada de la MiPyme**, útil para la toma de decisiones, formulación de proyectos o vinculación a otras iniciativas.
- **Cierre ágil y estratégico de brechas empresariales**, priorizando áreas clave para el crecimiento.
- **Apropiación de conocimiento aplicado**, fortalecimiento del pensamiento crítico y la capacidad de autogestión empresarial.
- **Acceso a conexiones estratégicas y espacios de visibilización y relacionamiento** con actores relevantes del ecosistema empresarial.
- **Posibilidad de recibir beneficios adicionales**, según desempeño y participación, como cursos COMFASUCRE, herramientas de la plataforma Así Emprendes, experiencias especiales, entre otros.

5. CONVOCATORIA

El objetivo de la convocatoria es seleccionar hasta veinticinco (25) MiPymes afiliadas a COMFASUCRE para brindarles un proceso integral de desarrollo de capacidades y fortalecimiento empresarial, orientado a potenciar su crecimiento, posicionamiento y sostenibilidad.

La inscripción estará abierta a nivel departamental desde el **29 de Septiembre de 2026 hasta el 02 de Octubre de 2026**.

En caso de ser necesario, los tiempos de la convocatoria podrán ampliarse mediante la publicación de una adenda oficial, la cual será divulgada por los canales establecidos por COMFASUCRE y su aliado estratégico.

5.1. Requisitos mínimos habilitantes:

Podrán postularse las empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. MiPymes legalmente constituidas en Colombia como persona Jurídica o Natural con fecha de constitución de mínimo (Un) 1 año.
2. Clasificarse como micro, pequeña o mediana empresa (MiPyme), de acuerdo con los criterios establecidos en el Decreto 957 del 5 de junio de 2019.
3. Estar afiliada a la Caja de Compensación Familiar COMFASUCRE. Quienes estén interesadas y no estén afiliadas pueden ser recibidas una vez hagan su afiliación inmediata.
4. Las empresas seleccionadas deben estar inscritas en el Servicio Público de Empleo de la Caja.
5. Acreditar ingresos ordinarios derivados de la venta de un portafolio activo de productos y/o servicios, como evidencia de operación comercial. Por EEFF o certificado de contador(a) o representante legal.

6. Acreditar ingresos ordinarios de al menos (\$10.000.000) DIEZ MILLONES DE PESOS M/L derivados de la venta de un portafolio activo de productos y/o servicios, como evidencia de operación comercial. **Soporte:** Estados financieros firmados por contador y/o revisor fiscal del 2025 o carta de certificación de ingresos firmada por contador, revisor fiscal o representante legal de la empresa.
7. Estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al momento de la postulación, y comprometerse a mantener esta condición durante toda la ejecución del programa.
8. Tener un equipo conformado hasta tres (3) personas y garantizar la continuidad de su nómina durante el tiempo de participación en el programa, y se encuentren afiliados a COMFASUCRE, que cuenten con roles y funciones definidas dentro del equipo de trabajo.
9. No estar en estado de insolvencia, reorganización empresarial, ni en proceso de liquidación.

5.2. Proceso de Inscripción

Las MiPymes interesadas en la convocatoria deberán de ingresar a la página:

www.Comfasucre.com.co

y seguir los siguientes pasos:

1. Descargar y leer los Términos de Referencia
2. Descargar el instructivo para el diligenciamiento del formulario de inscripción.
3. Diligenciar el formulario de inscripción en línea y adjuntar los documentos soporte. Link:
<https://convocatorias.cream.com.co/convocatorias/comfasucre>

Nota aclaratoria 2: El formulario debe ser diligenciado en su totalidad, con información veraz y completa, adjuntando los documentos soporte solicitados.

5.3. Proceso de Selección

Las postulaciones serán evaluadas en tres pasos:

5.3.1. Filtro 1: Verificación de requisitos mínimos habilitantes

La revisión se realizará con base en la información proporcionada en el formulario de inscripción y la documentación soporte. COMFASUCRE validará esta información mediante sus bases de datos y documentos anexos.

Esta verificación se realizará a través de la plataforma tecnológica, garantizando la trazabilidad de la información registrada por los postulantes.

Nota aclaratoria 3: En caso que falte algún documento requerido, se le notificará oficialmente a la empresa, indicándole el proceso para subsanarlo y se otorgará un plazo máximo de dos (2) días hábiles para remitir la documentación faltante, en caso de no enviar la corrección de documentación en el tiempo estipulado se entenderá como desistida la postulación por parte de la empresa.

COMFASUCRE y Créame podrán solicitar documentación adicional en caso de requerirse aclaraciones.

5.3.2. Filtro 2: Evaluación técnica

Las empresas que cumplan con los requisitos mínimos serán evaluadas bajo criterios técnicos definidos por el programa, los cuales serán evaluados de 0 a 5 considerando las respuestas de los empresarios en el formulario de inscripción:

La evaluación se realizará considerando las respuestas de los empresarios en relación con los siguientes aspectos, teniendo claridad en que el formulario será evaluado como un documento integral y no pregunta a pregunta.

Variable	Peso
Modelo de negocio: Se evaluará la claridad y coherencia del modelo de negocio de la empresa, teniendo en cuenta la descripción de sus productos o servicios, el tipo de clientes al que se dirige, su propuesta de valor y la forma en que genera ingresos	25%
Potencial de crecimiento: Se evaluará la capacidad de la empresa para crecer y expandirse, considerando su cobertura actual de mercado (local, departamental, nacional o internacional) y las estrategias planteadas para su crecimiento para el año 2027.	20%
Impacto económico: Se evaluará el nivel de generación de ingresos y empleo de la empresa, a partir de información como ventas reportadas y número de empleos directos.	20%
Impacto social y ambiental: Se evaluarán las acciones que la empresa desarrolla para contribuir al bienestar de su entorno, incluyendo iniciativas sociales, comunitarias o ambientales.	15%
Compromiso: Se evaluará la disposición de la empresa para participar activamente en el programa, considerando el tiempo disponible, la motivación para vincularse y la disponibilidad de un equipo de trabajo para recibir el acompañamiento.	15%
Ubicación: Podrán participar MiPymes de todo el departamento de Sucre, tanto localizados en la zonas urbanas y rurales. Se asignará 5 puntos para las empresas de las zonas rurales.	5%
Total	100%

Las empresas podrán ser convocadas a una etapa complementaria de evaluación, que podrá incluir entrevistas o validación de información.

5.3.3. Filtro 3: Selección final y firma de acta de compromiso

Con base en los resultados anteriores, COMFASUCRE y Créame realizarán la selección final de las empresas con mayor potencial y alineación con los objetivos del programa ComPotencial y el componente Fomento y Desarrollo Empresarial.

El comité analizará los resultados de la evaluación técnica y definirá las 25 empresas beneficiarias del programa ComPotencial.

En esta actividad se:

- Definirá las veinticinco (25) MiPymes participantes.
- Formalizará la participación con la firma de un acta de compromiso.

Documento requerido: Carta de intención firmada por el representante legal, en la que se manifieste la disponibilidad del equipo de trabajo (mínimo tres personas en roles administrativos, técnicos y/o comerciales) para participar activamente en el proceso.

El resultado de la selección del comité de evaluación será publicado en la página web del programa e informado por correo electrónico a las MiPymes beneficiadas.

Nota aclaratoria 4: El resultado del proceso será publicado en el sitio www.comfasucre.com.co No obstante, **COMFASUCRE y Créame** se reservan el derecho de seleccionar o no la presente invitación o, en su defecto, declararla desierta si no cumple con los criterios establecidos, sin que esto genere obligación a una indemnización a favor de los postulantes que participen en el proceso.

Cada etapa del proceso contará con soportes que garanticen la trazabilidad, transparencia y objetividad del proceso de selección.

6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por COMFASUCRE y Créame sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

Descripción	Fecha límite	Observación
Publicación de Términos de Referencia y apertura de la invitación.	29/09/2026	
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar la postulación.	2/10/2026	hasta las 11:59 p.m.
Observaciones y/o solicitudes de aclaración respecto al proceso de convocatoria	2/10/2026	hasta las 11:59 p.m.
Periodo de revisión de requisitos mínimos	Tres (3) días hábiles después de la postulación	hasta las 11:59 p.m.
Periodo de subsanación de requisitos	dos (2) día hábiles después de la devolución	hasta las 11:59 p.m.
Proceso de selección	Entre el 29/09/2026 y el 22/10/2026	El proceso de evaluación se realizará de manera progresiva a medida que ingresen las postulaciones.
Publicación de resultados	22/10/2026	El día que se elijan las empresas beneficiarias, estas serán notificadas y se publicará en la página
Eventos de Apertura y bienvenida e inicio del proceso.	27/10/2026	Cada empresa seleccionada estará recibiendo la programación de actividades.

Nota aclaratoria 5: Las empresas podrán ser notificadas de manera anticipada a medida que sean seleccionadas y los resultados serán publicados en los canales oficiales de Comfasucre.

7. DISPOSICIONES ADICIONALES

7.1. Formulación de inquietudes

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas,

observaciones o solicitar aclaración respecto proceso de convocatoria, a través del siguiente correo electrónico y dentro del plazo establecido en el cronograma:

- **compotencial@comfasucre.com.co** (dirigido a COMFASUCRE y su programa de **Compotencial** del componente Fomento y Desarrollo Empresarial, indicando en el asunto el nombre de la invitación y datos básicos del participante).

COMFASUCRE emitirá un documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través del correo electrónico destinado para el programa. No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido, las respuestas también se emitirán por este medio de parte de **COMFASUCRE**.

7.2. Formulación de PQRS

En caso que el participante requiera realizar una petición, queja o reclamo deberá realizarla a través del correo institucional **compotencial@comfasucre.com.co**

7.3. Adendas

COMFASUCRE comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a esta invitación. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los postulantes al formular su postulación.

7.4. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las postulaciones no se evaluarán y serán rechazadas:

- Las MiPymes postulantes que no cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en los presentes términos de la invitación.
- Obtener el beneficio mediante simulación o engaño.
- Cuando el postulante no aporte los documentos exigidos en los presentes términos de referencia.
- No contestar solicitudes del programa dentro del límite de tiempo estipulado.
- Cuando el postulante haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de selección o cuando se presente la postulación por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la MiPyme.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

7.5. Desvinculación Del Programa

La MiPyme será desvinculada del programa en los siguientes casos:

- No culminar satisfactoriamente las actividades programadas durante el proceso, en el caso que se presente una eventualidad como mínimo una de las tres personas del equipo de trabajo representará a la empresa.
- Cuando existan indicios que supongan el plagio o fraude de la información brindada para las actividades a desarrollar.
- En el caso que una MiPyme presente renuncia voluntaria, no podrá retomar el proceso en alguna otra etapa de esta versión.
- No garantizar la vinculación de las tres personas a la Caja de Compensación.

7.5.1. Procedimiento de Desvinculación del programa

El incumplimiento de cualquier de los anteriores ítems mencionados, hará que **COMFASUCRE**, a través de **Créame**, puede desvincular algún participante de la presente

invitación, sin importar el momento del acompañamiento en el que se encuentre.

COMFASUCRE a través de **Créame** evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan.

Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de esta, para que presente vía correo electrónico un recurso de reposición con los anexos o documentos que considere. Una vez recibido el recurso **COMFASUCRE y Créame** realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa.

Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, **COMFASUCRE y Créame** considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el recurso de reposición dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de **COMFASUCRE y Créame**.

Si existe alguna inconformidad con el proceso de rechazo o desvinculación del programa, deberá reportarlo oportuna y efectivamente a **COMFASUCRE y Créame** a través del correo **compotencial@comfasucre.com.co**

7.6. Declaraciones

Con la postulación, el participante del programa declara que:

- a. No se encuentra en proceso de liquidación.
- b. No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c. Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la postulación.
- d. Autoriza expresamente a **COMFASUCRE y Créame** para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta invitación para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- e. Toda la información que ha entregado o suministrado **COMFASUCRE y Créame** es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- f. Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de la **COMFASUCRE y Créame**.

7.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para las MiPymes el manejo de la confidencialidad de la información entregada en el marco del programa, esta será tratada conforme a la normatividad vigente de protección de datos personales habeas data (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan).

COMFASUCRE y Créame se comprometen a guardar reserva sobre las MiPymes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes.

En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los operadores, los asesores/consultores y demás involucrados en el programa convienen que durante el mismo toda información referente a los participantes que sea confidencial, no puede divulgarse o transmitirse.

7.8. Deberes y obligaciones del manejo de la información

Los participantes y los miembros de su equipo tendrán que cumplir con sus deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección y tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la invitación, el participante garantizará que cuenta con la autorización de todos los titulares que conforman el equipo para el tratamiento de sus datos personales por parte de COMFASUCRE y Créame. El participante responderá en caso de sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

7.9. Utilización de la información por COMFASUCRE Y sus aliados

Con la inscripción a la invitación del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a COMFASUCRE y Créame para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades:

- Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de COMFASUCRE y Créame
- Enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza COMFASUCRE y Créame a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios, cursos y de los programas realizados con COMFASUCRE y Créame.
- Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de COMFASUCRE y Créame enmarcados en el desarrollo del programa realizado entre COMFASUCRE y Créame.
- La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales COMFASUCRE y Créame tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones enmarcados en el desarrollo del programa realizado entre COMFASUCRE y Créame.
- Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales publicitaria, promocional o de marketing a través de cualquier canal de comunicación. COMFASUCRE y Créame informan a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo.
- La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La autorización a suscribir no está limitada geográficamente, por lo tanto, COMFASUCRE y Créame podrán utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.
- Por lo anteriormente expuesto COMFASUCRE y Créame quedarán facultados para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la autorización a suscribir. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo,

ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

7.10. Autorización uso de datos personales

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte de COMFASUCRE y Créame. Quien presente, inscriba o registre la propuesta como persona natural o persona jurídica declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante COMFASUCRE o Créame, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto.